



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 121 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 24 DE MARZO DE 2010

VENCE : 24 DE MARZO DE 2013  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :  
de 01 pisos y clase B-3 Y E-2

VIVIENDA  
presupuesto \$30.962.813.-

ubicado en RUTA 215 KM. 5 LOTE N°30 OSORNO  
población LOTE LA CAMPIÑA

Sector RURAL (ZONA )  
R.U.T N° 12.746.927-K

PROPIETARIO HERNAN VALDEVENITO CARRASCO

domiciliado en OSORNO calle RUTA 215 KM. 5 LOTE N°30 LOTE LA CAMPIÑA

domicilio JOSÉ ZORRILLA N° 2552

ARQUITECTO CLAUDIA ROMERO FUENTEALVA

RUT N° 8.288.300-2

N° patente profesional 3-1049

domicilio .....

CALCULISTA .....

RUT N°.....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR HUGO YAÑEZ PRIETO

domicilio LOS CARRERA N° 418

N° patente profesional 3-1110

RUT N° 9.986.181-9

SUPERVISOR .....

RUT N° .....

ROL de propiedad N° 5500-30

Superficie terreno 5.040 M2.

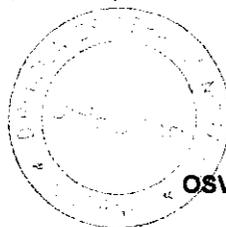
Derechos municipales \$464.442.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	10,77 M <sup>2</sup>
1° piso	221,23 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>232,00 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



**OSVALDO MORALES CHAVEZ**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda, cuya superficie aprobada es de 232,00 M<sup>2</sup>.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/rsev